



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1150 (Original N° 2752)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando pensión graciable a la viuda del ex-tesorero del Banco Provincial don Joaquín F. Cornejo

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a la viuda e hijos menores del extinto don Joaquín F. Cornejo, ex-tesorero del Banco Provincia de Salta, pensión graciable de la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensual, por el término de cinco años.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 28 días del mes de Julio de 1925.

**V. CORNEJO ARIAS – L. C. Arana – M. G. Puló – José M. Solá (h).**

**Ministerio de Hacienda**

Salta, Agosto 3 de 1925.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**CORBALÁN – A. B. Rovaletti.**